



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-33022467- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2025-33022467- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 08/08/2025

Usuario Caratulación: Alejo Salla (ASALLA)

Usuario Solicitante: Alejo Salla (ASALLA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 510/CCC15/2025 - REF.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 313 - DECLARACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LA COMUNA 15 AL “MATHAPIAPTHAPI-TINKU, A REALIZARSE LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE AGOSTO EN EL PARQUE LOS ANDES – CHACARITA – COMUNA 15.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: LOPEZ

Nombres: RUBEN

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadoraccc15@gmail.com

Teléfono: 0

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: Maure 3955

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 510/CCC15/2025 - REF.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 313 - DECLARACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LA COMUNA 15 AL “MATHAPIAPTHAPI-TINKU, A REALIZARSE LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE AGOSTO EN EL PARQUE LOS ANDES – CHACARITA – COMUNA 15.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.08 15:10:15 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2025.08.08 15:10:15 -03:00

2012-2025 - DECIMOTERCER ANIVERSARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL 15
A 20 años de la sanción de la ley Orgánica de Comunas, 1777



NOTA N° 510/CCC15/2025

Buenos Aires, 31 de julio de 2025

Señor presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Agustín Rodríguez Ponti
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; Cynthia Evelyn Martello; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva; Amiel Mariano Leckie.

REF.: ENVÍO DE RESOLUCIÓN 313 - DECLARACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS PARA LA COMUNA 15 AL "MATHAPI-APTHAPI-TINKU, A REALIZARSE LOS DÍAS 15,16 Y 17 DE AGOSTO EN EL PARQUE LOS ANDES – CHACARITA – COMUNA 15.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas 1777/05 y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso "e", del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
P/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal 15*



PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°313
ASAMBLEA 160 – CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –
30 de julio 2025.-

**DECLARACIÓN DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL Y DERECHOS
HUMANOS PARA LA COMUNA 15 AL
Mathapi-Aphapi-Tinku, a realizarse los días 15,16 y 17 de agosto en el
Parque Los Andes – Chacarita – Comuna 15.**

Solicitud

En la nota de la "ACAPLA – AMIGOS DE PARQUE LOS ANDES" – se fundamenta la Declaración de INTERES HISTORICO CULTURAL PARA LA COMUNA 15 al Mathapi-Aphapi-Tinku, a realizarse los días 15,16 y 17 de agosto en el Parque Los Andes – Chacarita – Comuna 15.

Es importante destacar hechos históricos - culturales que nos dan identidad, por eso se deben generar acciones para su socialización y acceso por medio de documentos escritos y actividades como la de esta actividad.

La Ciudad de Buenos Aires busca a través de la ley 1227 preservar y administrar su patrimonio cultural, que abarca tanto aspectos materiales como inmateriales. Esto incluye obras de arte, música, literatura, creencias, archivos, rituales y lugares históricos, formando un amplio conjunto de bienes y manifestaciones que son parte integral de la vida social.

RESOLUCION

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS N° 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1º.- El Consejo Consultivo Comunal de la Comuna 15 *DECLARA DE INTERÉS HISTÓRICO CULTURAL y DE DERECHOS HUMANOS PARA LA COMUNA 15 al Mathapi-Aphapi-Tinku, a realizarse los días 15,16 y 17 de agosto 2025 en el Parque Los Andes – Chacarita – Comuna 15.*

ARTICULO 2º. Remitir la presente DECLARACIÓN DE INTERÉS a la Junta Comunal Comuna 15 para su adhesión a la Declaración del Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º. De forma.

*Comisión de Cultura
Consejo Consultivo Comunal 15*



AMIGOS PARQUE LOS ANDES
– CHACARITA – COMUNA 15
DECLARADO SITIO DE INTERES DE
LOS PUEBLOS ORIGINARIOS



Buenos Aires, 21 de julio de 2025

Consejo Consultivo Comunal Comuna 15
Comisión de Cultura
Presente

Ref.: Declaración de INTERES CULTURAL PARA LA COMUNA 15 al Mathapi-Aphapi-Tinku, a realizarse los días 15,16 y 17de agosto en el Parque Los Andes – Chacarita – Comuna 15.

De nuestra consideración:

En el Abya Yala —hoy llamado América— nacieron y se desarrollaron culturas originarias que encontraron en la música una forma de vida, basada en la armonía, la cooperación, la reciprocidad entre las personas y con la naturaleza.

Entre los muchos instrumentos musicales surgidos de estas comunidades se encuentran los aerófonos, que producen sonido mediante la fuerza del aire. Dentro de ellos, destacan el siku, la quena, la choquela, los pinquillos, mohoceños, tarkas, entre otros. De todos ellos, el **siku** se ha difundido y expandido ampliamente.

El **siku** es un aerófono que produce sonido por una corriente de aire generada por los labios del o la ejecutante. Quienes lo tocan, los **sikuris**, lo hacen en grupos o comunidades, donde las melodías se transmiten oralmente, sin autoría individual. La ejecución es comunitaria, en parejas (yuntas), lo que simboliza la **dualidad y la reciprocidad andina**. Además, se interpreta en ronda, no de cara al público, para reafirmar el valor colectivo. No se utilizan escenarios ni amplificación: la música circula desde y para la comunidad.

A través del arte de los sikuris, se transmite la cultura milenaria de los pueblos originarios. Esta música marca caminos de búsqueda interior, reencuentro con las raíces, y vínculo espiritual con la **Pachamama**, la Madre Tierra. Donde surge la ronda, nace también la danza, la celebración de la vida, la contención mutua y la reciprocidad.

Esta energía fue el motor para que, en la Ciudad de Buenos Aires (Argentina), naciera el **Mathapi-Aphapi-Tinku**. En aymara y quechua, estos términos significan **compartir y encuentro**, refiriendo a una práctica ancestral donde los pueblos se reúnen para intercambiar melodías, experiencias, comidas, bebidas, saberes y espiritualidades, reafirmando las raíces andinas en Abya Yala.

El **Mathapi-Aphapi-Tinku** surge como una necesidad de **reencuentro, integración y vida comunitaria**, guiada por el principio del **buen vivir**.

Este encuentro reúne una gran diversidad de ritmos de sikus, producto de los recorridos territoriales y culturales presentes en la Ciudad y la Provincia de Buenos Aires. Además, la riqueza musical se

amplía con la participación de grupos de otras provincias de Argentina y de países como Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

En el encuentro se pueden escuchar ritmos como *jula julas*, *italaque*, *khantus*, *sikureada*, *suri sikuri*, *jiska lakitas*, *jacha lakitas*, *jacha sikus* (de Bolivia), *sikuri de varios bombos*, *sikumoreños*, *ayarachis* (de Perú), *lakitas y ayarachis de Chumbivilcas* (de Chile), además de cumbias y otros géneros. También se suman otros aerófonos andinos como tarkas, quena-quenas, moseños, palawitas, entre otros.

El primer **Mathapi-Aphapi-Tinku** se realizó en 2005 con el objetivo de **fortalecer las identidades indígenas dispersas** entre los y las sikuris de Buenos Aires. Con el tiempo, se amplió la convocatoria a agrupaciones de otras regiones del país y del continente.

Desde entonces, se han realizado **20 ediciones ininterrumpidas**, siendo la última en 2024, con la participación de **alrededor de 40 grupos y comunidades** que reunieron a más de **600 sikuris**, y una asistencia de miles de personas durante los tres días del evento. Fue un verdadero encuentro intercultural de música, productos regionales e instrumentos andinos.

Entre las agrupaciones que han participado a lo largo de los años se encuentran:

Ciudad de Buenos Aires: Apacheta, Ayllu Sartañani, IMPA, Fuerza Joven, Intercontinentales Aymaras de Huancané, Wayra Q'hantati, Markasata, Poder Sikuri, Sikuris del Ombligo, Lakas del Oriente, Sumaj Jawira, Comunidad de Sikuris Arco Iris, Wayna Marka, Wayramanta, Sikuris del Fallas, Jacha Marka, Utuyajayu Warmis, Banda de Sikuris Ahihaymanta, Sikuris EMPA, Sikuris EMBA.

Provincia de Buenos Aires: Cunca Huayra, Comunidad de Sikuris de Morón, Ayllu Kay Pachamanta, Qhantati Ururi, Sikuris de San Alberto, Banda de Sikuris ETAARF.

Rosario: Sikuris de Tama, Sikuris, Sikuris Rosarios.

Internacionales: Banda de Lakitas Real Juventud (Chile), Banda de Lakitas Resistencia Andina, Kollasuyu Maya (Brasil), Los Sikuris Suaya (Colombia), Comunidad Sagrada Coca (Bolivia), Qhantati Ururi Bases (Perú-Lima y Brasil).

A lo largo de los años se fueron incorporando nuevos grupos de CABA y Provincia de Buenos Aires. El **Mathapi-Aphapi-Tinku** es un encuentro de todos y todas las sikuris, para compartir, visibilizar y difundir la **diversidad cultural andina**.

Reseña histórica del lugar - Parque Los Andes y el Monumento al Malón de la Paz

Desde sus inicios, el **Mathapi-Aphapi-Tinku** se realiza en el **Parque Los Andes** (Corrientes y Jorge Newbery, Chacarita, CABA). La elección del parque se vincula directamente con su pasado histórico:

- En **mayo de 1946**, **174 indígenas kollas** marcharon desde la Puna y Orán hasta Buenos Aires (camino de unos 2.000 km y 81 días), para reclamar tierras usurpadas y visibilizar su situación ante el gobierno de Perón
- En el parque acamparon durante el **Malón de la Paz**, y ese mismo sitio fue elegido para homenajearlos con el **Monumento al Malón de la Paz**, obra del escultor **Luis Perlotti**, inaugurado en **1941**, las regiones norte, centro y sur de los Andes.
- El monumento ha adquirido carácter espiritual para las comunidades andinas, siendo considerado una **wak'a**, un sitio sagrado donde retornan los espíritus de los ancestros, y en el que se realizan ceremonias según el calendario andino-amazónico, principalmente cada

19 de abril, día del Indio Americano y 1ro de Agosto la ceremonia de agradecimiento a la Pachamama.

En **2007**, durante el 3º Mathapi, el parque fue declarado “**Parque Temático de los Pueblos Originarios**” (Declaración Nº 392/07), reconocimiento oficial por parte de la Legislatura porteña.

Este año se realizará el 21º Mathapi-Aphapi-Tinku siguiendo el mismo camino

- **OBJETIVO:**

Objetivo General del Mathapi 2025:

I. Transmitir el universo del sikus y de los diferentes instrumentos y ritmos autóctonos.

Objetivos específicos del Mathapi 2025:

I. Recuperar y compartir saberes que hacen a la reciprocidad.

II. Reafirmar la identidad de los pueblos y culturas originarias desde la resistencia y la re-existencia, desde el presente y no desde el pasado.

III. Transmitir y difundir nuestra cultura, nuestras raíces nuestra cosmovisión de los pueblos originarios de esta Abya Yala (América Latina)

RESULTADOS:

De Obra: presentación de Comunidades Sikuris y exposición de artesanías

De Capacitación: Personas capacitadas en el sikus, formadores educativos y culturas originarias. Disertantes, talleres.

Servicio: espacio para presentaciones de grupos y/o comunidades que vienen de distintas regiones de América. Ayni entre grupos y/o comunidades.

Organización: Fortalecimiento del Espacio de coordinadores generales y de áreas organizativas del mathapi aphapi tinku del corriente año

ACTIVIDADES:

Las Grandes Acciones que se van a realizar en el Mathapi son:

a) Encuentro/Presentación de Grupos y/o comunidades de distintas regiones del Abya Yala(América Latina)

b) Exposición de Instrumentos y Música Andina.

c) Audiovisuales, cortos y proyecciones con ronda de charla debate entre los participantes del encuentro

d) Talleres de instrumentos andinos

e) Rondas y Mesas Participativas

f) talleres de formación en el siku, y la cosmovisión andina.

g) Fiesta Andina realizada por todas las bandas participantes, un momento en el cual todas las bandas tocan al mismo tiempo compartiendo con la gente concurrente su música.

FECHA y ACTIVIDADES VARIAS:

Cronograma del Encuentro

Viernes 15 de agosto

- Recepción de las delegaciones.
- Apertura del encuentro con la ceremonia de inicio, a cargo de amautas y/o personas capacitadas para tal labor.

- Taller de formación sobre *Cosmovisión Andina*.
Homenaje a nuestras hermanas y hermanos fallecidos.
Aphapi comunitario (cada comunidad de sikuris trae alimentos para compartir y agasajar a los sikuris que llegan de otras latitudes)

Sábado 16 de agosto

- Presentación de las bandas (desde las 13hs, presentaciones cada 20 minutos por agrupación de sikuris hasta las 20hs)
- Apertura de la feria artesanal y otras exposiciones.
Proyección de documentales en paralelo a las actividades principales.

Domingo 17 de agosto

- Continuación de presentaciones musicales.
- Feria artesanal y actividades complementarias: talleres, charlas y exposiciones.
- Cierre y despedida del encuentro.

El evento no se suspende por lluvia.

Destinatarios

Grupos y/o comunidades de sikus. De Buenos Aires-Argentina, del interior y exterior

- Público en general
- Docentes y alumnos de conservatorios, especialistas de etnología, antropología, sociología, musicología, derechos humanos.
- Movimientos indígenas.
- Movimientos Barriales.
- Músicos en general.

FONDOS

El **Mathapi-Aphapi-Tinku** es un evento **autogestionado**, sostenido comunitaria y colectivamente por las **comunidades y grupos de sikuris** que lo integran. Cada grupo **aporta de manera solidaria sus propios recursos**, poniéndolos en común para garantizar el desarrollo del encuentro.

Este sistema se basa en una forma de organización ancestral que, adaptada a nuestro tiempo, conserva el **principio comunitario de reciprocidad**. En ese marco, se retoma una **forma tradicional de institucionalidad originaria**, en la que los grupos o comunidades **locales “apadrinan” a los grupos visitantes**. Este acompañamiento no es solo logístico, sino también moral, afectivo y cultural, ofreciendo **contención, hospitalidad y sostén comunitario**.

Así, se fortalecen **lazos colectivos de convivencia**, a través del intercambio musical, espiritual y cultural. El Mathapi se vuelve así un verdadero **ejercicio de comunidad viva**, donde los bienes, el conocimiento, el arte y la organización se comparten con un fin común: **celebrar y sostener la memoria y la espiritualidad andina en territorio urbano**.

EL MATHAPI-APTHAPI TINKU: UNA PROPIEDAD COMUNITARIA

En síntesis, el **Mathapi-Aphapi-Tinku** no pertenece a nadie en particular, porque **es de todos y todas**: es una **propiedad comunitaria**, sostenida con el **trabajo, la re-existencia y las continuidades** de los **ayllus, comunidades y grupos de sikuris** que lo construyen año tras año.

No es un evento organizado desde afuera: **nace desde adentro**, desde la fuerza comunitaria de resistir al racismo, se pone en movimiento para encontrarse, compartir, sanar y celebrar en comunidad. Cada ronda, cada melodía, cada instrumento, cada gesto de cuidado entre quienes llegan, refleja el **principio andino de reciprocidad**, base espiritual y política de este encuentro.

En pleno territorio urbano, el Mathapi es una **casa común**, donde laten las memorias y saberes milenarios, donde florecen la música, la organización comunitaria y la lucha por el ejercicio a nuestras identidades ancestrales, y donde se cultiva lo que nos une: el **buen vivir y la comunidad andina viva**.

Fundamentos Jurídicos para la realización del Mathapi-Aphapi-Tinku en el Parque Los Andes

La realización del Mathapi-Aphapi-Tinku en el **Parque Los Andes** se enmarca en un sólido fundamento jurídico basado en la **Constitución Nacional, tratados internacionales de derechos humanos**, leyes nacionales y locales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas.

La **Constitución Nacional Argentina**, en su **artículo 75, inciso 17**, reconoce la *preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas*, así como sus derechos a:

- la **posesión y propiedad comunitaria** de las tierras que tradicionalmente ocupan,
- el **respeto a sus identidades**,
- la **educación intercultural y bilingüe**,
- la **personería jurídica de sus comunidades**, y
- la **participación en la gestión de sus recursos naturales y en las decisiones que los afecten**.

En el plano internacional, el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** —ratificado por Argentina mediante la **Ley 24.071**— reconoce el derecho de los pueblos indígenas a **mantener y desarrollar sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas**. Este derecho, parte integral del marco de los derechos humanos, obliga a los Estados a garantizar su protección y promoción.

En particular, el **artículo 2 del Convenio 169** establece que los gobiernos deben desarrollar, con participación activa de los pueblos indígenas, **acciones coordinadas y sistemáticas en todos los niveles (nacional, provincial y municipal)**, con el fin de **garantizar el respeto de su integridad y el ejercicio efectivo de sus derechos**.

En ese mismo sentido, la **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007)** refuerza el derecho a la libre determinación y a preservar sus prácticas culturales y espirituales.

A nivel normativo nacional, la **Ley 23.302** declara de interés nacional la “atención y apoyo a los pueblos indígenas y comunidades existentes en el país, así como su defensa y desarrollo”, asegurando su **plena participación en el proceso cultural, económico y social**, y el respeto por **sus valores y modalidades propias**. Esta norma fue adoptada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la **Ley 3110**.

Asimismo, la **Ley 2263 de la Ciudad de Buenos Aires**, denominada *Ley de Reconocimiento a los Pueblos Originarios*, busca **materializar los derechos constitucionales y convencionales** en el ámbito local, aunque su plena implementación aún está pendiente.

Finalmente, el **Decreto Nacional 1584/2010**, que reemplazó la denominación del 12 de octubre por la de *Día del Respeto a la Diversidad Cultural*, reconoce expresamente la necesidad de asignar a esta fecha “un significado acorde al valor que otorga nuestra Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos a la diversidad étnica y cultural de todos los pueblos”.

Conclusión

En virtud de lo expuesto, el **Mathapi-Apthapi-Tinku** no sólo representa una expresión viva del patrimonio cultural de los pueblos originarios andino-amazónicos, sino que se encuentra **plenamente respaldado por el orden jurídico argentino** e internacional. Su realización en el espacio público del **Parque Los Andes** constituye **el ejercicio legítimo de derechos colectivos**, tales como el derecho a la identidad cultural, a la práctica de sus ceremonias tradicionales, a la participación social, y al uso de los espacios urbanos de manera inclusiva y respetuosa de la diversidad.

La celebración en este parque —considerado por las comunidades como un sitio ceremonial y de memoria colectiva indígena, y declarado en 2007 como Parque Temático de los Pueblos Originarios— se inscribe en una **continuidad histórica y simbólica** que refuerza su carácter no sólo cultural sino también **políticamente reparador**.

Por los motivos expuestos solicitamos que el Consejo Consultivo Comunal **Declaración de INTERES CULTURAL PARA LA COMUNA 15 al Mathapi-Apthapi-Tinku, a realizarse los días 15,16 y 17de agosto en el Parque Los Andes – Chacarita – Comuna 15.**

Sin más saludamos muy attte,

Rubén Daniel López - María Silvia González
ACAPLA - AMIGOS PARQUE LOS ANDES

Mail parquenosandes@gmail.com
Facebook Asoc Parque Los Andes